



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2025.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

ACTA PLENO 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Carácter de la sesión: extraordinaria.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Lorenzo Borrueal Gamiz (PP)

Silvia Ramírez Guinea (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Francisco José Albert Fernández (PP)

Lorena Espierrez Vega (PP)

Javier Guillermo Garcés Pueyo (PP)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

Raquel Loreto Latre Latorre (PSOE)

María Itziar Ortega Castrillo (PSOE)

Jerzy Vera Rebollar Calvo (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Beatriz Celma Escartín (PSOE)

María Soledad Cancer Campo (En Común Cambiar Barbastro)

Ana Belén Barón Ferrando (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 8.39 horas, del día 20 de diciembre de 2024, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación María Teresa Oliva Puentes.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 6804/2024. APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA PARA LA SELECCIÓN DE LOS POLICÍAS LOCALES AL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Parte expositiva:





Ayuntamiento de Barbastro

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, respecto a la posibilidad de encomendar la selección de los policías locales a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resultando la oferta de empleo público que se aprobará para el ejercicio 2025 y habiéndose valorados los beneficios que a esta entidad reportaría la encomienda de la selección de las plazas "categoría policía" al Gobierno de Aragón, por agilidad en el proceso y facilitación de la formación obligatoria posterior.

Vista la necesidad de que dicha encomienda sea realizada mediante acuerdo plenario y con la firma del correspondiente convenio de colaboración.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 11 de diciembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. Encomendar al Gobierno de Aragón, la selección de los policías locales de esta entidad local previstos en la Oferta de Empleo Público que se aprobará para el año 2025, mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración, instrumento jurídico que recogerá las obligaciones y compromisos de las partes.

SEGUNDO. Autorizar al titular de la Alcaldía a la firma de dicho Convenio, en nombre y representación del ayuntamiento.

TERCERO. Remitir un certificado de este acuerdo al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.

INTERVENCIONES:

Sra. Cancer (ECCB) nosotros vamos a votar a favor, creemos que es interesante que se haga directamente desde la Diputación, digamos que la diferencia puede ser que ahora los exámenes se hacen en cada localidad, hay un montón de exámenes diferentes, en fechas diferentes, entonces puede la plaza aquí o en cualquier otro lugar un policía y a lo mejor aprobarla posteriormente en otro y marcharse sin ningún problema, qué pasa que también se quedan muchas plazas sin cubrir, de esta manera se haría como en una oposición de la DGA que supongo que el que más nota tuviera sería el que el que elegiría plaza y luego tendrían derecho a traslado, pero tendrían derecho a traslado dentro de un tiempo determinado, yo desde nuestro punto de vista está mucho mejor hecho de esta manera.

Sr. Gracia (PSOE) nosotros también vamos a votar a favor, además de los argumentos que ha comentado la Sra. Cancer, también porque al final es una manera de ganar eficacia en los procesos, todo el tiempo que se dedica hacer estos procesos desde aquí desde el ayuntamiento ahora se realizará en un proceso único a través del gobierno de Aragón, por lo tanto el personal de esta casa y todo ese esfuerzo y todo ese trabajo se podrá destinar a otras cosas además de las ventajas que evidentemente se generarán puesto que no habrá tanta rotación, que habrá una bolsa inmediatamente dispuesta para poder enseguida llamar a la persona que le toque entrar, con lo cual para nosotros muy positivo porque se gana eficiencia en el proceso y además es más ágil para el ayuntamiento o sea que por nosotros





Ayuntamiento de Barbastro

nada que decir.

Sr. Alcalde (PP) nosotros también obviamente votaremos a favor, esto ya desde el año 2019 que yo tengo conocimiento desde que tuve la oportunidad de entrar en la Federación de municipios ya era un tema que estaba encima de la mesa, reunión tras reunión se estaba solicitando al gobierno de Aragón que se abocará por esta oposición única porque era un beneficio y sobre todo también un ahorro de efectivos, un ahorro de tiempo de trabajo, de formación, incluso también de uniformidad de todos los policías y afortunadamente a día de hoy se ha escuchado esa demanda que era mayoritaria de todos los alcaldes con policías locales de Aragón y afortunadamente a día de hoy se lleva adelante, ha sido como digo un trabajo arduo, porque ha sido una petición constante de todos los alcaldes de todos los signos políticos durante muchos años y ahora afortunadamente se ha hecho eco y esperamos que esta oposición sirva para optimizar estos recursos que tenemos, ahora actualmente se han sacado cinco plazas de policías locales, ayer finalizaron ya los últimos exámenes y esperamos que el próximo año se pueda unificar todo, hacer una oposición única para todas las policías de Aragón y que no nos veamos mermados con esta situaciones que nos ocurren muchas veces que cuando hemos hecho ya todo ese desgaste de personal, de tiempo, de uniformidad, incluso de los primeros meses antes que van a la academia de formación y que luego se te van a otras poblaciones pues que ahora mismo a día de hoy o a futuro puedan permanecer en el puesto de trabajo en el lugar que les toque lo más posible para no verse mermadas estas plantillas que están pues demasiado ajustadas.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD.

2. EXPEDIENTE 5689/2024. INCORPORACIÓN AL PLAN DPH-PADHU PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Visto:

Primero. La obligación de esta entidad local de ajustar su actividad y procedimientos al funcionamiento electrónico en los términos impuestos, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Segundo. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su artículo 36.1, apartado g), reconoce como competencias propias de las diputaciones prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. La obligación de esta entidad local de formar, mantener, revisar y custodiar el padrón municipal de habitantes con medios informáticos de acuerdo con lo regulado en el art. 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 60 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cuarto. Que el pleno de la Diputación Provincial de Huesca ha acordado en sesión ordinaria





Ayuntamiento de Barbastro

de 12 de septiembre de 2024 la aprobación del Plan DPH-PADHU por el que la Diputación llevará a cabo los trabajos de depuración de datos del padrón municipal de habitantes detallados en la convocatoria de subvenciones de la Orden TER/1235/2023 para todos los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes que se incorporen a dicho Plan y les proporcionará un programa para la gestión del padrón municipal de habitantes online.

Quinto. Que el convenio suscrito por las Diputaciones de Albacete y de Huesca en fecha 30 de septiembre de 2024 para la puesta a disposición de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma SEPADRÓN, entre las que se cuenta la aplicación de gestión de padrón municipal de habitantes SEPADRÓN, contempla la extensión de los efectos de dicho convenio a las entidades locales de la provincia de Huesca bajo la responsabilidad técnica y económica de su Diputación Provincial.

Sexto. Que este ayuntamiento tiene suscrito contrato con la empresa ATM para el uso de la aplicación informática ATHPMH_Barbastro para la gestión de su padrón municipal de habitantes.

Por todo lo cual:

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 11 de diciembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

Primero. Solicitar a la Diputación Provincial de Huesca la incorporación del Ayuntamiento de Barbastro al Plan DPH-PADHU para la prestación del apoyo técnico y económico para la gestión por medios electrónicos del padrón municipal de habitantes y su interconexión con el Instituto Nacional de Estadística contemplado en el art. 60 del RPDTL.

Segundo. Delegar el servicio de interoperabilidad del Ayuntamiento de Barbastro para la conexión al conjunto de soluciones, infraestructuras y servicios comunes proporcionados por la Administración General del Estado en la Diputación Provincial de Albacete, en virtud de lo dispuesto en el convenio firmado por las diputaciones provinciales de Albacete y Huesca.

Tercero. Autorizar a la Diputación Provincial de Huesca, como beneficiaria de la subvención derivada de la convocatoria de la Orden TER/1235/2023 para la provincia de Huesca, a la realización de los trabajos de depuración de los datos padronales de este ayuntamiento para separar la información territorial de la información de las personas, de acuerdo con los criterios se desarrollan en la guía técnica publicada por el INE.

Cuarto. Señalar que los tratamientos de los datos personales de los ciudadanos existentes en el padrón municipal de este ayuntamiento, afectados por la presente autorización, están sujetos a las obligaciones de las partes recogidas en la Adenda de protección de datos incluida en el convenio suscrito entre las diputaciones de Albacete y Huesca en la que el tratamiento de los datos personales que afecten a las soluciones y herramientas de administración electrónica de las entidades locales de la provincia, éstas serán las responsables del tratamiento, siendo DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA la encargada del mismo y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE la subencargada del tratamiento.





Ayuntamiento de Barbastro

Quinto. Delegar en la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación el resto de las resoluciones que sea preciso adoptar para la efectividad de la incorporación de esta Entidad Local al Plan DPH-PADHU.

INTERVENCIONES:

Sra. Cancer (ECCB) en este caso desde luego por una parte es una obligación y por otra también es una necesidad, sobre todo más que nada por unir el padrón al catastro que sería un trabajo inmenso para ayuntamientos pequeños como este, entonces esta oportunidad que nos da la DGA para que lo puedan gestionar ellos, que además de forma gratuita evidentemente vamos a votar a favor, además nosotros siempre hemos dicho que es interesante mirar el programa de Sedipualba para llevar la sede electrónica del ayuntamiento y creemos que esta es una buena forma de que la Diputación de alguna manera ayude a estas poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

Sr. Gracia (PSOE) nosotros también vamos a votar a favor, la Diputación provincial en este caso tiene un millón de euros para la gestión de este nuevo programa y así el apoyo a los ayuntamientos en algo tan importante como es la digitalización, en este caso del padrón y vincularlo con el catastro etc.. para nosotros también es importante en este mismo sentido pues la eficiencia de trabajar al lado de la Diputación provincial, que es la entidad que presta apoyo a los ayuntamientos, especialmente a los pequeños, pero en este caso también a los de menos de 20.000 habitantes y en ese caso nosotros también pensamos que es importante unirse a todo ese equipo de profesionales que hay, en este caso y especialmente en el área de informática, que presta apoyo a su vez con ese apoyo con la Diputación provincial de Albacete y en ese sentido también pensamos que sería el momento de dar el paso y cambiar la gestión de los expedientes del ayuntamiento a Sedipualba que es una plataforma que es pública, que es libre, que es muchísimo más económica que la que ahora mismo tenemos en el ayuntamiento, que es Gestiona, que al final es una empresa privada, pero antes era aragonesa y ahora es de capital de un fondo de inversión, con lo cual digamos que la garantía de estar en uno o estar en otro pensamos que es muy importante y sobre todo esa eficiencia en la gestión que comentamos y tener el apoyo de la Diputación provincial de Huesca, igual que en este caso del padrón para la gestión del resto de expedientes consideramos que es muy importante, vamos a votar a favor, instamos al equipo de gobierno a dar pasos en la dirección de hacer de la eficiencia en por ejemplo el proceso anteriormente aprobado de la policía local, también en la gestión municipal de los expedientes.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD.

3. EXPEDIENTE 6851/2024. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº 626/2024 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-626.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2024-0803, de fecha 28 de noviembre de 2024, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.





Ayuntamiento de Barbastro

Visto el Informe contradictorio emitido por los responsables de gasto, de fecha 29 de noviembre de 2024.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con suministros y servicios prestados conformados.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 11 de diciembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 626/2024 para la imputación al Presupuesto General de 2024.

INTERVENCIONES:

Sra. Barón (VOX) como siempre en este punto cuando se trata de abonar facturas a terceros vamos a votar a favor.

Sra. Cancer (ECCB) nosotros siguiendo la línea que llevamos en todos los plenos, porque todos los plenos salen facturas de este tipo, vamos a votar en contra porque seguimos viendo lo mismo, seguimos viendo que hay un montón de facturas con empresas que deberían tener contrato, con empresas con las que se trabaja de forma continuada durante todo el año y no son pequeñas facturas concretas de algún momento concreto, sino que muchas de ellas, estoy hablando de facturas de energía, estoy hablando otra vez de facturas de Somontano Social, facturas de Telefónica, siempre sigue habiendo este tipo de facturas que tendrían que tener un contrato y es verdad que no es ilegal, pero de alguna manera es una obligación de los ayuntamientos contratar, licitar empresas para este tipo de trabajos.

Sr. Gracia (PSOE) nosotros también vamos a votar en contra, son nuevas facturas que llegan aquí pleno tras pleno, en este caso pleno extraordinario, en el último pleno que era ordinario el mes de noviembre ya pensábamos que ya era la última relación de facturas que en este año se traían pero ahora comprobamos o cuando recibimos la convocatoria vimos que no, que todavía había más facturas, facturas de mantenimiento, de ascensores de servicios que se prestan para el mantenimiento de la ciudad de diferentes espacios, reparaciones, telefonía, ascensores, la SGAE, conserjería en el Centro de Congresos, diferentes facturas de servicios que no son excepcionales ni puntuales sino que son servicios que de manera continua se le prestan a este ayuntamiento, porque es necesario, pero la ley dice que tienen que estar regulados por contrato, en este caso hablamos de algo más de 30.000 euros entre los dos expedientes, no es mucho dinero, pero también es verdad que es que han pasado escasamente quince días desde que se aprobó una relación de más de 500.000 euros y además como digo en el mes de noviembre sumamos la





Ayuntamiento de Barbastro

cantidad que se había aprobado en facturas a lo largo de este año, puesto que hemos oído repetidas veces del Sr. Alcalde decir que se está mejorando la gestión, pero la suma total en este momento son 3.889.883 euros los que se han aprobado de esta manera, por este método, en un procedimiento que es extraordinario y que la ley contempla como extraordinario y ese mejorar de la gestión respecto del año 23 y en el 24 ha mejorado, en el 23 que miramos y tenemos esa relación también de la cantidad que se aprobó fueron 2.106.000 euros pues la mejora no la vemos nosotros muy clara cuando no es el doble pero se aproxima, con lo cual instamos a que todos estos contratos se regulen, se pongan en marcha, serán más económicos para el ayuntamiento, los proveedores cobrarán antes los servicios, se prestarán al ayuntamiento antes y además ustedes evitarán el bochorno de tener que traer aquí continuamente facturas que ya no sabemos hacia dónde mirar, si mirar para arriba, si mirar para abajo, si mirar para un lado porque la verdad que no tiene ningún tipo de explicación, entonces les instamos a trabajar, nosotros votamos en contra porque no hemos participado de la gestión de estas facturas y les animamos a trabajar en eso.

Sra. Galindo (PP) yo mantengo igual que ustedes se mantienen en su discurso yo me mantengo en el que les voy dando siempre que es que desde el área se sigue trabajando en la elaboración de contratos en las adjudicaciones en las licitaciones y también en el apoyo a las diferentes áreas para que cada vez se reduzcan todo este tipo de facturas a través de la realización de contratos en tiempo y forma se han hecho avances sy se seguirán haciendo para reducir estas cuantías.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP y VOX y 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE y ECCB.

4. EXPEDIENTE 6945/2024. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº 644/2024 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-644.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2024-0817, de fecha 3 de diciembre de 2024, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Visto el Informe contradictorio emitido por la responsable del gasto, de fecha 4 de diciembre de 2024.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados conformados.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, celebrada el 11 de diciembre de 2024, traslada al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Acuerdo





Ayuntamiento de Barbastro

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 644/2024 para la imputación al Presupuesto General de 2024.

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP y VOX y 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE y ECCB.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8,55 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. María Teresa Oliva Puente.

(firmado electrónicamente al margen)

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

